

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS A VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL USO DE AGROQUÍMICOS PARA USO AGRÍCOLA EN LOS MUNICIPIOS DE ATEMPAN, HUEYAPAN, LIBRES, TÉTELES DE ÁVILA CASTILLO, TLATLAUQUITEPEC, YAONÁHUAC, ZACAPOAXTLA Y ZARAGOZA, TODOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ASIMISMO, A LA SECRETARÍA DE SALUD A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y REMEDIALES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS POBLADORES, QUIENES PRESENTAN PROBLEMAS DE SALUD GENERALIZADOS, A CAUSA DE LA CONTAMINACIÓN POR AGROQUÍMICOS.

Quien suscribe, Diputada Esther Martínez Romano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo octavo y décimo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a verificar que se cumpla con la normatividad aplicable en el uso de agroquímicos para uso agrícola en los municipios de Atempan, Hueyapan, Libres, Tételes De Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Zacapoaxtla y Zaragoza, todos del Estado de Puebla; asimismo, a la Secretaría de Salud a implementar las medidas preventivas y remediales para atención médica de sus pobladores, quienes presentan problemas de salud

generalizados, a causa de la contaminación por agroquímicos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los agroquímicos son sustancias químicas-biológicas que se ocupan como plaguicidas y fertilizantes, que requieren para su adecuado uso y control, de un amplio conocimiento y mucha responsabilidad de quienes las usan, para limitar al mínimo posible los riesgos de intoxicación de personas y seres vivos, así como el posible deterioro del medio ambiente.

El mal uso de agroquímicos, no solo produce resistencia, rebrote, o la aparición de nuevas plagas; como consecuencia de lo anterior, causa el incremento indiscriminado en el uso de plaguicidas y fertilizantes se reducen los intervalos entre aplicaciones y se recurre a la mezcla empírica de agroquímicos, ocasionando la contaminación de las cosechas, el suelo, el aire y el agua en las inmediaciones de los cultivos, afectando gravemente la salud de los trabajadores agrícolas y sus familias.

En diferentes estudios realizados en México y otros países se ha podido comprobar la contaminación por agroquímicos en trabajadores del campo y pobladores rurales aledaños a los campos de cultivo.

La exposición laboral y habitacional a mezclas complejas de agroquímicos son la causa de la alta toxicidad en el medio ambiente y la salud de las personas que trabajan o habitan cerca de los campos de cultivo.

La Ley General de Salud (LGS), en su Capítulo XII *Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Substancias Tóxicas o Peligrosas*, en su artículo 278 establece las definiciones de plaguicida; nutrientes vegetales; sustancia peligrosa y sustancia tóxica; mismo que señala a la letra:

Artículo 278.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Plaguicida: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias que se destina a controlar cualquier plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades

humanas y de animales, las especies no deseadas que causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las sustancias defoliantes y las desecantes;

II. Nutrientes vegetales: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas, reguladores de crecimiento, mejoradores de suelo, inoculantes y humectantes;

III. Sustancia peligrosa: Aquel elemento o compuesto, o la mezcla química de ambos, que tiene características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, biológico-infecciosas, carcinogenicidad, teratogenicidad o mutagenicidad, y

IV. Sustancia tóxica: Aquel elemento o compuesto, o la mezcla química de ambos que, cuando por cualquier vía de ingreso, ya sea inhalación, ingestión o contacto con la piel o mucosas, causan efectos adversos al organismo, de manera inmediata o mediata, temporal o permanente, como lesiones funcionales, alteraciones genéticas, teratogénicas, mutagénicas, carcinogénicas o la muerte.

La Secretaría de Salud determinará, mediante listas que publicará en el Diario Oficial de la Federación, los nutrientes vegetales, así como las sustancias tóxicas o peligrosas que por constituir un riesgo para la salud deben sujetarse a control sanitario.

Debido a la peligrosidad de estas sustancias, la LGS faculta a la Secretaría de Salud el control sanitario de las mismas, así el artículo 279 de la LGS, establece:

Artículo 279.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Establecer, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal competentes y para fines de control sanitario, la clasificación y las características de los diferentes productos a que se refiere este Capítulo, de acuerdo al riesgo que representen directa o indirectamente para la salud humana;

II. Autorizar, en su caso, los productos que podrán contener una o más de las sustancias, plaguicidas o nutrientes vegetales, tomando en cuenta el empleo a que se destine el producto;

III. Autorizar los disolventes utilizados en los plaguicidas y nutrientes vegetales, así como los materiales empleados como vehículos, los cuales no deberán ser tóxicos por sí mismos ni incrementar la toxicidad del plaguicida o del nutriente vegetal;

IV. Autorizar el proceso de los plaguicidas persistentes y bioacumulables de cualquier composición química, solamente cuando no entrañen peligro para la salud humana y cuando no sea posible la sustitución adecuada de los mismos, y

V. Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las normas oficiales mexicanas en las que se especifiquen las condiciones que se deberán cumplir para fabricar, formular, envasar, etiquetar, embalar, almacenar,

transportar, comercializar y aplicar plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas en cualquier fase de su ciclo de vida. A efecto de proteger la salud de la población prevalecerá la opinión de la Secretaría de Salud.

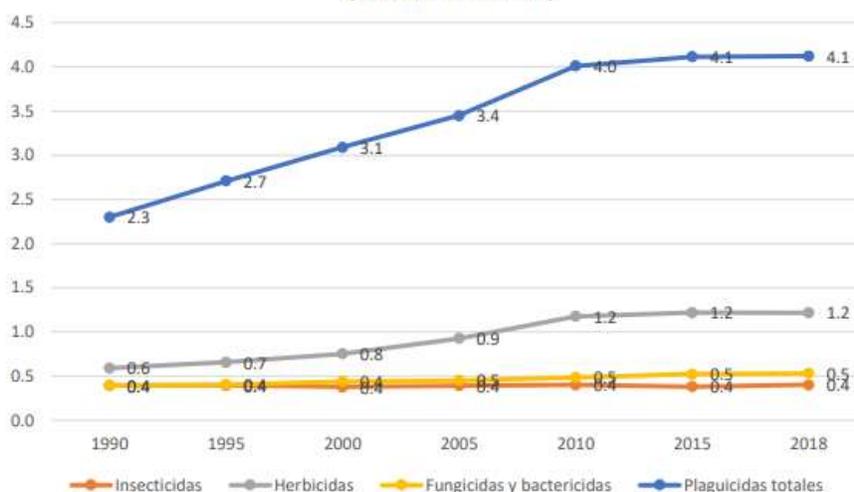
Por último, el artículo 280 de la LGS, faculta a la Secretaría de Salud a emitir las normas oficiales para regular el uso y aplicación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Artículo 280.- La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso y aplicación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

En los últimos años se ha observado un incremento indiscriminado, a nivel nacional e internacional, en el uso de agroquímicos para uso en el control de plagas y aumento en la producción de cultivos. Lo anterior se maximiza ya que México destina el 85% de los plaguicidas producidos al sector agrícola, razón por la cual la población dedicada a esta actividad se expone con mayor frecuencia a sufrir intoxicaciones (Altamirano, Franco, y Bovi Miltre, 2004).

En el reporte elaborado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), denominado, *Impacto del uso de plaguicidas en el sector agropecuario*, se advierte que en el periodo comprendido entre 1990-2018, el consumo mundial de plaguicidas creció en 79%, pasando de 2.3 a 4.1 millones de toneladas; observándose el mayor crecimiento en el subgrupo de herbicidas que presentó un incremento de 106%, seguido de los fungicidas con un 35%, mientras que los insecticidas mostraron un aumento marginal de apenas un 1%, como se observa en la siguiente gráfica, elaborada por el CEDRSSA, para el reporte:

Gráfica 2. Consumo mundial de plaguicidas en el mundo, 1990-2018.
(millones de toneladas)



Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

En el análisis del CEDRSSA se señala que, en 2018, once naciones concentraron el 78% de la demanda internacional de plaguicidas, sólo China concentró 43%, seguido de Estados Unidos con el 10%, nuestro país representó el 1.3% de la demanda mundial, como se muestra en el siguiente cuadro elaborado por el CEDRSSA:

Cuadro 1. Principales países consumidores de plaguicidas, 1990-2018
(toneladas)

Países	1990	2018	Crecimiento
Total Mundial	2,299,979	4,122,334	79%
Subtotal (11 países)	1,542,193	3,211,799	108%
China, Continental	765,307	1,763,000	130%
Estados Unidos de América	400,976	407,779	2%
Brasil	49,695	377,176	659%
Argentina	26,156	172,928	561%
Canadá	29,568	90,839	207%
Francia	97,701	85,072	-13%
Federación de Rusia	86,200	76,369	-11%
Australia	17,866	63,416	255%
España	39,562	61,343	55%
Ecuador	2,537	60,733	2294%
México	26,625	53,144	100%

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

Resulta preocupante observar que, el crecimiento en el uso de plaguicidas en nuestro país registró un incremento del 100% en el periodo 1990-2018, 21% superior al incremento del mercado mundial. Lo cual, contrasta con el uso cada vez más racional que se observa en países desarrollados como Francia donde se disminuyó su uso en un 13%, o en Estados Unidos que, a pesar de ser el segundo consumidor mundial, apenas registro un incremento del 2%.

Por su parte, en el reporte de CEDRSSA se señala que, en 2018, el consumo de insecticidas fue de 400 mil 266 toneladas, cinco mil toneladas más que en 1990. Este subgrupo de plaguicidas representó el 10 por ciento de la demanda global.

Una decena de naciones concentran el 66% de la demanda mundial de insecticidas, Estados Unidos encabeza la lista con el 16% del consumo global, seguido de Brasil con el 15%, México ocupa el noveno lugar con el 3.2% del mercado internacional de insecticidas. De resaltar, el hecho de que nuestro país tuviera un crecimiento del 122% en el periodo 1990-2018.

Por su parte, Estados Unidos, registro un decrecimiento del 24% en el uso de insecticidas en el mismo periodo, al igual India, Japón, Italia y Turquía tuvieron disminuciones considerables en el uso de dichos productos.

Cuadro 2. Principales países consumidores de insecticidas, 1990-2018 (toneladas)

Países	1990	2018	Crecimiento
Total Mundial	395,073	400,266	1%
<i>Subtotal (10 países)</i>	<i>236,740</i>	<i>255,568</i>	<i>8%</i>
Estados Unidos de América	86,182	65,771	-24%
Brasil	18,388	60,607	230%
Tailandia	5,518	21,601	291%
India	57,945	20,619	-64%
Japón	27,292	17,125	-37%
Alemania	1,838	16,125	777%
Turquía	17,652	16,069	-9%
Australia	3,999	14,196	255%
México	5,852	12,991	122%
Italia	12,074	10,464	-13%

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

Por último, el consumo de herbicidas, pasó de representar en 1990, el 26% del consumo mundial de plaguicidas, al 30% para 2018.

Cuadro 3. Principales países consumidores de herbicidas, 1990-2018 (toneladas)

Países	1990	2018	Crecimiento
Total Mundial	590,301	1,216,330	106%
<i>Subtotal</i>	<i>400,089</i>	<i>922,187</i>	<i>130%</i>
Estados Unidos de América	206,384	255,826	24%
Brasil	22,903	234,384	923%
Argentina	17,533	161,502	821%
Canadá	24,485	65,436	167%
Australia	12,337	43,789	255%
Malasia	30,427	37,452	23%
Federación de Rusia	35,300	34,532	-2%
Francia	37,429	34,392	-8%
Colombia	6,573	25,371	286%
Ucrania	0	17,951	100%
México	6,718	11,552	72%

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

Los herbicidas, fueron los plaguicidas que mostraron un mayor aumento en su consumo en el periodo 1990-2018, su uso aumentó un 106%. Once países acaparan su consumo internacional con el 76%, tan solo,

Estados Unidos, Brasil y Argentina concentran el 54% del consumo mundial de herbicidas. En México, el consumo de herbicidas aumento un 72% en dicho periodo.

Por otra parte, el subgrupo de fungicidas y bactericidas representó un tercio del consumo mundial de plaguicidas en 2018; diez países concentraron el 59% del consumo internacional de fungicidas y bactericidas; Brasil y Francia son los mayores consumidores; nuestro país ocupa el quinto lugar con el 5% del consumo global de fungicidas y bactericidas.

Los países con mayor incremento en el uso de fungicidas y bactericidas fueron Ecuador 1,799%, Brasil 604% y Turquía con 540%, México observo un incremento del 104% en el consumo de estos productos.

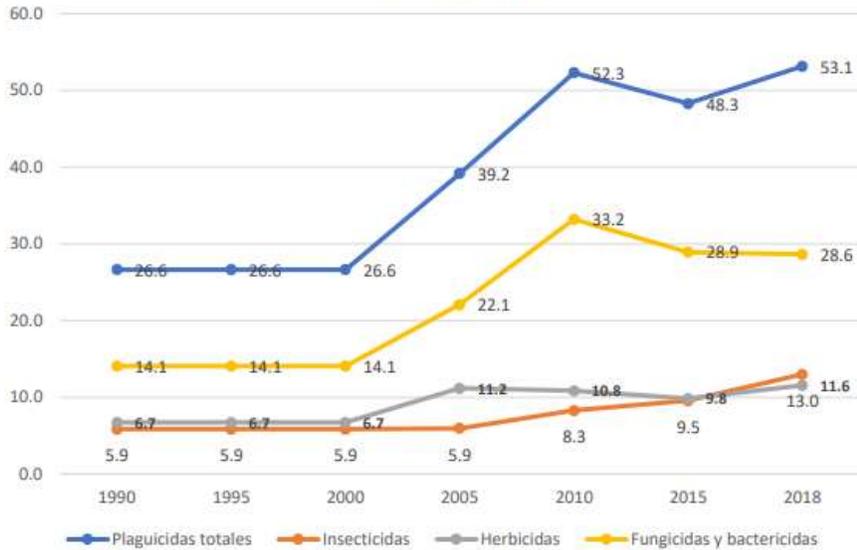
Cuadro 4. Principales países consumidores de fungicidas y bactericidas, 1990-2018 (toneladas)

Países	1990	2018	Crecimiento
Total Mundial	393,564	530,095	35%
<i>Subtotal</i>	<i>237,157</i>	<i>312,343</i>	<i>32%</i>
Brasil	8,404	59,124	604%
Francia	41,514	39,112	-6%
España	12,312	38,067	209%
Italia	66,856	31,398	-53%
México	14,054	28,601	104%
Federación de Rusia	26,000	26,164	1%
Estados Unidos de América	22,680	24,040	6%
Turquía	3,602	23,047	540%
Japón	40,612	21,461	-47%
Ecuador	1,123	21,329	1799%

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

En 2018, México tuvo un consumo total de plaguicidas de 53.1 miles de toneladas, de las cuales 54% fueron de fungicidas y bactericidas, 34% de insecticidas y 22% de herbicidas.

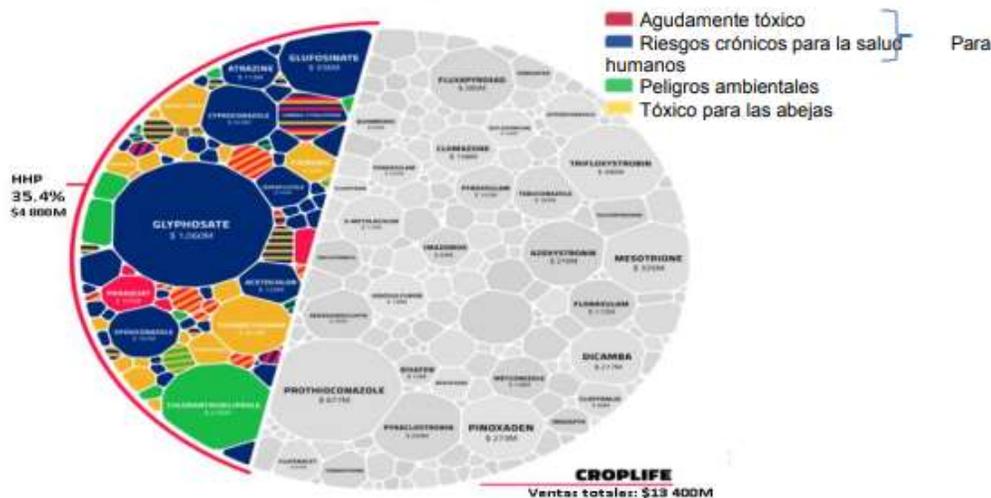
Gráfica 3. Consumo de plaguicidas en México, 1990-2018.
(miles de toneladas)



Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

En cuanto a los considerados Plaguicida Altamente Peligroso (HHP por sus siglas en inglés), en 2018, la empresa de agroquímicos CropLife, comercializó 773 productos que contenían algún ingrediente considerados como altamente peligrosos, como se observa en la siguiente gráfica elaborada por la CEDRSSA, sobre las ventas totales y diferencial de Plaguicidas Altamente Peligrosos:

Gráfica 7. CropLife, ventas totales y diferencial de Plaguicidas Altamente Peligrosos



Fuente: Unearthed-Greenpeace.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que los HHP pueden causar efectos tóxicos agudos o crónicos por contacto directo o indirecto, además, de advertir riesgos para los niños.

En el análisis del CEDRSSA, se menciona que Greenpeace ha documentado los siguientes casos:

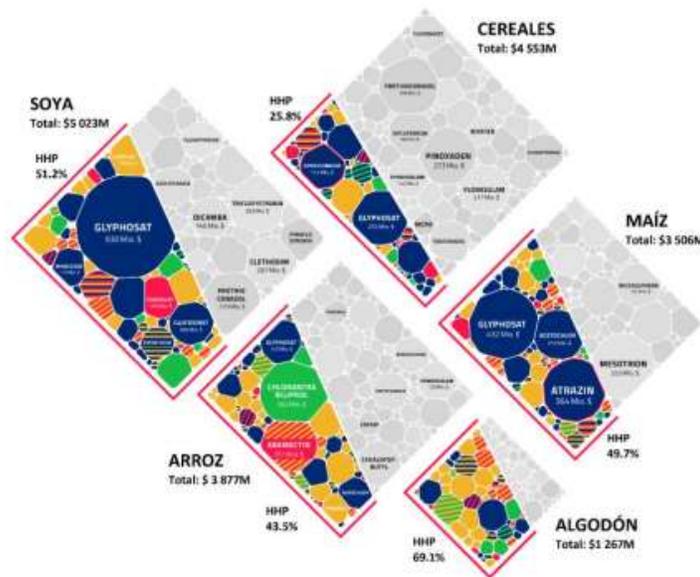
- *Bayer, empresa propietaria de Monsanto, el mayor fabricante de Roundup, el herbicida más utilizado en la tierra que contiene glifosato, enfrenta miles de demandas, principalmente en Estados Unidos y Europa, porque se le identifica como un plaguicida altamente peligroso y presunto responsable de causar cáncer en aquellas personas que estuvieron expuestos al producto.*
- *El plaguicida Paraquat, desarrollado por Syngenta, puede matar a una persona con la ingesta de un sorbo. Cada año, este producto está relacionado con miles de intoxicaciones de agricultores en los países en desarrollo. Asimismo, en 2018, el Thiamethoxam, que es un neonicotinoide, fue prohibido para su uso al aire libre en medio de crecientes evidencias de efectos devastadores en las abejas. Los principales mercados de Syngenta para este plaguicida altamente peligroso son Brasil, China e India.*
- *Según la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), el Glufosinate es un producto químico "reprotóxico" de clase 1b que puede dañar la fertilidad y a los niños aun no nacidos. Brasil, Estados Unidos y China son los mercados más grandes de BASF.*
- *El Cyproconazol es un fungicida clasificado, por la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), como tóxico para la reproducción; se*

encontró que causa toxicidad fetal e induce malformaciones graves en animales de laboratorio.

- El Chlorantraniliprole se clasifica como altamente peligroso debido a su persistencia en el medio ambiente y alta toxicidad para los organismos acuáticos.

Al respecto, es importante señalar que, existen cultivos muy demandantes de plaguicidas altamente peligrosos, entre los que se encuentran cereales, trascendentes para nuestra dieta, como el arroz, maíz y soya; para nosotros como mexicanos, el caso del maíz, resulta primordial, por la importancia que tiene para nuestra dieta y el número significativo de hectáreas de tierra que se usan para su cultivo, y lo que ello significa en contaminación ambiental.

Gráfica 8. Cultivos que impulsan el comercio mundial de Plaguicidas Altamente Peligrosos



Fuente: Unearthed-Greenpeace.

Al respecto, el estudio del CEDRSSA, señala, lo siguiente:

- Los cereales consumen cantidades importantes de epoxiconazol, que es un fungicida clasificado por la EPA de EE. UU. como probable cancerígeno humano y por la ECHA como presunto tóxico para la reproducción humana.
- La soya fue el cultivo de destino más importante para los pesticidas; tuvo la mayor cantidad de ventas de HHP por valor. Tres cuartas partes de ese gasto se realizaron en Brasil y Estados Unidos, los principales productores de soya del mundo.

- *Las ventas de pesticidas del algodón fueron del 69 por ciento de HHP, la proporción más alta de cualquier cultivo en el conjunto de datos. Los pesticidas clasificados por la EPA de los Estados Unidos como altamente tóxicos para las abejas representaron casi la mitad (44 por ciento) de todos los pesticidas vendidos para el algodón.*

La mayoría de los plaguicidas químicos, clasificados en insecticidas, fungicidas, herbicidas, y acaricidas, son en menor o mayor grado tóxicos para el humano; sus efectos tóxicos, son de dos tipos: toxicidad aguda y toxicidad crónica.

Efecto tóxico agudo, se manifiesta a corto plazo provocando síntomas de envenenamiento e incluso la muerte, pudiendo ser extremadamente tóxico, altamente tóxico y moderadamente tóxico.

Efecto tóxico crónico, sus efectos nocivos no se manifiesta de manera inmediata, sino a largo plazo; los principales daños crónicos corresponden a afectaciones del sistema nervioso, cáncer, alteraciones hormonales, afectación del sistema inmunológico y daños reproductivos.

Al respecto la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han propuesto un conjunto de indicadores de peligrosidad más amplios:

1. Toxicidad mortal por inhalación.
2. Alteración hormonal (perturbación endocrina).
3. Toxicidad alta para las abejas.
4. Muy persistentes en agua, suelo y sedimentos.
5. Muy tóxico para los organismos acuáticos.
6. Muy bioacumulables.

En nuestro país, se comercializan 3 mil plaguicidas que contienen algunos de los 183 ingredientes activos de plaguicidas altamente peligrosos, que cuentan con autorización del Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el uso de estos productos es principalmente agrícola, a pesar de que muchos de estos productos no se encuentran autorizados para su uso en otros países.

Al respecto, los insecticidas fosforados y carbamatos perturban al sistema nervioso de manera inmediata, provocan debilidad, movimiento tembloroso y paso inseguro, parálisis de las extremidades y pérdida de reflejos.

Los plaguicidas son especialmente peligrosos para el desarrollo neurológico de los niños durante su desarrollo en el embarazo, debido a que son capaces de traspasar la membrana del cerebro del feto que se está formando.

Por su parte, el cáncer relacionado con el uso de plaguicidas produce enfermedades en las células formadoras de la sangre (leucemias y linfomas), cáncer en la médula ósea y linfoma no-Hodgkin; además, cáncer de la piel, tumores cerebrales, cáncer gastrointestinal, en testículos, en próstata, de mama, en la tiroides, leucemia infantil, afección en la división de los cromosomas, entre otras.

Igualmente, se han documentado problemas reproductivos como: infertilidad, disminución en la producción de esperma, muerte del feto, malformaciones en labio y paladar hendido, defectos del pene, malformaciones cardiovasculares, espina bífida, hidrocefalia, abortos espontáneos, bajo peso del producto al nacer, retardo en el crecimiento fetal, alteraciones de cromosomas, reducción del tiempo de lactancia y la contaminación de la leche materna.

Además, algunos plaguicidas deprimen directamente el sistema inmunológico; encontrándose una mayor incidencia de infecciones respiratorias, digestivas, e inflamaciones renales agudas, en la población expuesta a dichos agroquímicos.

Por su parte, en la investigación del CEDRSSA, se señala:

En México, en el periodo 1988 a 1993, previo a la apertura comercial de México con Estados Unidos y Canadá, se presentaba en promedio 1,600 casos por intoxicación. A partir de 1994, en el marco del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), los casos se incrementaron en promedio en casi 6,900, es decir, 4 veces más respecto del periodo anterior. A partir del año 2000 hasta 2019, las personas intoxicadas promediaron 3, 500, cifra 2.2 veces mayor con respecto a la que se tenía antes de 1994.



Incluye intoxicaciones por, entre otras sustancias, conservadores de la madera, insecticidas organofosforados y carbamatos, insecticidas halogenados (no clorinados), rodenticidas, herbicidas y fungicidas.

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de la Secretaría de Salud.

Es bien sabido que, los residuos de los plaguicidas, pueden filtrarse al subsuelo y los ríos, contaminando los ecosistemas de su alrededor, afectando a las poblaciones rurales que se encuentran contiguas a los campos de cultivo, poniendo en riesgo la salud de millones de mexicanos que viven en poblaciones rurales.

Debemos tener en cuenta que existen 188 mil localidades rurales de menos de 2 mil 500 habitantes, donde viven 26 millones de personas, que equivalen al 23% de la población del país, esta es la población que se encuentra en riesgo por su cercanía a los campos de cultivo.

En los municipios de Atempán, Hueyapán, Libres, Tételes De Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Zacapoaxtla y Zaragoza ubicados en el Estado de Puebla, el uso indiscriminado de agroquímicos en el cultivo de papa, provoca graves daños en la salud de sus pobladores, por lo que se requiere de la intervención inmediata de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a fin de que se verifique, que el

manejo y aplicación de productos agroquímicos en cultivos, cumpla con la normatividad aplicable; asimismo, en caso de proceder se aplique la alerta sanitaria correspondiente.

De igual manera, para que la Secretaría de Salud implemente las medidas preventivas y remediales, para la atención médica de los pobladores de las regiones afectadas por la contaminación de agroquímicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes resolutivos:

Primero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a verificar que se cumpla con la normatividad aplicable en el uso de agroquímicos para uso agrícola en los municipios de Atempan, Hueyapan, Libres, Tételes De Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Zacapoaxtla y Zaragoza, del Estado de Puebla.

Segundo. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud a implementar las medidas preventivas y remediales para la atención médica de los pobladores de los municipios de Atempan, Hueyapan, Libres, Tételes De Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Zacapoaxtla y Zaragoza, del Estado de Puebla, quienes presentan problemas de salud generalizados, a causa de la contaminación por agroquímicos.



Dip. Esther Martínez Romano

Senado de la República, a 25 de mayo 2022.

Referencias:

<http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/54IMPACTO%20DE%20LOS%20PLAGUICIDAS.pdf>

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620126&fecha=02/06/2021